

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable José Á. González Hernández
16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 20
Ordenanza Núm. 15

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE VERANO POR LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00), PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, EN EL MES DE JULIO DE 2018; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, se instituyó y reglamentó, en el Municipio Autónomo de Humacao, la concesión de un bono de verano, en aquel entonces por la cantidad de \$100.00, para los empleados y funcionarios del Municipio, durante el mes de julio de cada año, con el propósito de gratificar y reconocer los servicios positivos y de alta calidad que éstos prestan a los habitantes de Humacao.

POR CUANTO: La Ordenanza 38, Serie 2007-2008, del 7 de mayo de 2008, enmendó varias disposiciones de la Ordenanza 42, entre otras, el consignar un aumento al bono de verano por la cantidad de \$600.00. El 5 de julio de 2012, con la aprobación de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2012-2013, se enmendó nuevamente la Ordenanza Núm. 42, con el propósito de aumentar el bono de verano a la cantidad de \$700.00.

POR CUANTO: En respuesta a la crisis económica que ha afectado al país en los últimos años, el bono de verano se redujo a la cantidad de \$300.00 para el año fiscal 2017-2018, mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2016-2017, la cual autorizó al Alcalde a establecer medidas de control fiscal.

POR CUANTO: La crisis fiscal aún prevalece y se agudizó con el paso del huracán María el pasado mes de septiembre de 2017, por lo que el bono de verano a autorizarse para el año fiscal 2018-2019, será por la cantidad de \$300.00.

POR CUANTO: En el Presupuesto Funcional para el ejercicio fiscal 2018-2019, aprobado mediante la Resolución Núm. 50, Serie 2017-2018, con fecha del 8 de

junio de 2018, se consignó la partida y la asignación de fondos necesarios para sufragar el costo del bono de verano al que tienen derecho recibir los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Corresponde aprobar el pago del bono de verano, para ser entregado a los empleados y funcionarios que así cualifiquen en el mes de julio del presente año.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se autoriza el pago del bono de verano por la cantidad de \$300.00 para los empleados y funcionarios de la rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao que así cualifiquen, en el mes de julio de 2018, el cual fue autorizado mediante la aprobación de la Ordenanza Número 42, Serie 2002-2003, firmada el 13 de junio de 2003, según enmendada.

ARTÍCULO 2: Se autoriza a que el mismo sea desembolsado en o antes del 15 de julio de 2018.

ARTÍCULO 3: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al alcalde de Humacao ni a los legisladores municipales.

ARTÍCULO 4: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

ARTÍCULO 5: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, y dependencias municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 25 DE JUNIO DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 26 DE JUNIO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 27 DE JUNIO DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde